



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022-00349 00**

Mediante escrito que antecede fue allegado un poder otorgado por el demandado WILLINTON PALACIOS a la abogada, a fin de que esta lo represente en las presentes diligencias procesales.

Así las cosas, se le reconoce personería a la abogada NANCY STELLA VALENCIA OLGUÍN con T. P. 139.322 del C. S. J, para que represente los intereses del demandado en los términos y para los fines del poder a ella otorgado.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones del artículo 301 del CGP, se tiene al demandado WILLINTON PALACIOS notificado por conducta concluyente del auto del día 7 de septiembre de 2021 que admitió la demanda instaurada en su contra por Adriana Ramos Babilonia. La notificación se tendrá surtida el día en que se notifique el presente auto donde se le reconoce personería a la abogada designada.

Se ordena igualmente, la remisión a la apoderada del demandado, del vínculo para el acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19078a7f5d51958d010f2608699a615e673733ddefe08d1fd0bffe906242bb1**

Documento generado en 26/09/2022 01:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>